



VISTOS; el Memorando N° 000227-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000159-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 451-2018-MC, se designa a la señora Tania Gisella Chiang Ma, en el cargo de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura;

Que, a través del documento s/n recibido el 8 de febrero de 2021, la señora Tania Gisella Chiang Ma solicita la suspensión de la prestación del servicio que viene realizando como Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contratada en el marco de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, del 16 al 26 de febrero de 2021; asimismo, propone al señor Jorge Luis Nicho Cárdenas, para que ejerza las funciones correspondientes al cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto durante su ausencia;

Que, con el Memorando N° 000227-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que respecto al señor Jorge Luis Nicho Cárdenas, según registros, se tiene que es un servidor sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, cuya vigencia de relación contractual se extiende hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal b) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000010-2021-DM/MC, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2021, la facultad de: *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de funciones y designaciones temporales en los cargos de los Niveles F-4 y F-5, conforme al ordenamiento jurídico vigente. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”*;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Sistema Administrativo IV de la



Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, desde el 16 de febrero de 2021 hasta que dure la ausencia de su titular, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente al señor JORGE LUIS NICHÓ CARDENAS, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, a partir del 16 de febrero de 2021 y en tanto dure la ausencia de su titular; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
SECRETARIO GENERAL